

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 31 de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009060623)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 121/2008, promovido por la representación procesal de Promociones Viso, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 3 de diciembre de 2007, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de 299 cerdos propiedad de la recurrente y de los jamones y paletas obtenidas de los mismos, ha recaído sentencia firme, dictada el 4 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 31, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Promociones Viso, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de 3 de diciembre de 2007, referenciada en el antecedente primero.

Y todo ello sin realizar especial imposición de costas procesales devengadas con ocasión del presente recurso contencioso-administrativo".

Mérida, a 24 de febrero de 2009.

El Director General de Comercio,  
PEDRO A. JARA GALÁN